

16218

**RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se hace público el nombramiento de los funcionarios aprobados en las pruebas selectivas libres para cubrir plazas de subalternos en la plantilla de dicho Organismo.**

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres de Subalternos, convocadas por resolución de esta Universidad con fecha 7 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1977) y de conformidad con el artículo 6.º, 5, c del Estatuto del Personal al servicio de Organismo autónomos de 23 de julio de 1971 y una vez aprobado por Orden ministerial de 26 de enero de 1978,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de esta Universidad a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Núm. Registro de Personal
Jacob Folgueiras, Amable	31- 5-1936	T25EC04A0001
Palma Ruiz, José	9-10-1922	T25EC04A0002
Tena Tutelar, Vicente	29- 4-1927	T25EC04A0003
Carrasco Gámez, Luis	29- 9-1924	T25EC04A0004
Prats Marcos, Jorge	25- 5-1957	T25EC04A0005
Molina Gadea, Roberto	19- 5-1930	T25EC04A0006
Franco del Olmo, Teófilo	23-10-1929	T25EC04A0007
Ametller Escanero, José Javier	3- 7-1958	T25EC04A0008
Pérez Gutiérrez, Francisco	3- 1-1929	T25EC04A0009
Barroso Perea, José	8-12-1942	T25EC04A0010
Jacob Folgueiras, José	26- 2-1926	T25EC04A0011
Jiménez Pérez, Manuel	5- 2-1926	T25EC04A0012
Pomares Martín, Francisco	5- 8-1925	T25EC04A0013
Checa Martínez, Faustino	21-10-1933	T25EC04A0014
Busquets Forcada, Juan	25-12-1931	T25EC04A0015
Pinto Pedrosa, José	25- 4-1922	T25EC04A0016
Puig Campmany, Valentín	14-10-1923	T25EC04A0017
Farre Freixenet, Julián	18- 7-1928	T25EC04A0018
Roca de la Cruz, Julián	15- 8-1924	T25EC04A0019
García Giménez, Luis	7- 4-1930	T25EC04A0020
Estévez de Diego, Gerardo	14- 3-1929	T25EC04A0021
Arcalis Penella, Francisco	15-10-1928	T25EC04A0022
García Mayol, Augusto	18-10-1926	T25EC04A0023
Gómez Giménez, Juan	18- 1-1925	T25EC04A0024
Martín Serra, Rafael	4-10-1927	T25EC04A0025
Barrera Sánchez, Alberto	18- 6-1940	T25EC04A0026
Moliner Villanueva, Virgilio	14-11-1926	T25EC04A0027

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Núm. Registro de Personal
Peinador Martín, Félix	3- 1-1929	T25EC04A0028
Ramírez Serena, Pablo	7-11-1922	T25EC04A0029
Segura Montoya, Daria	1- 4-1929	T25EC04A0030
Ruiz Sánchez, Francisco	26- 5-1940	T25EC04A0031
Valdés Prieto, Miguel	25-12-1927	T25EC04A0032
Pinto Pedrosa, Juan	28- 8-1926	T25EC04A0033
Soto Muñoz, Francisco	15-12-1928	T25EC04A0034
Llabrés Martorell, Juan	26-10-1942	T25EC04A0035
Brun Herrero, Antonio	6- 6-1939	T25EC04A0036
Checa Martínez, Juan	16-12-1950	T25EC04A0037
Torrubia Toledo, Salvador	10-10-1938	T25EC04A0038
Garrido Horcajo, Zacarías	5- 6-1951	T25EC04A0039
Rodríguez Hernández, Francisco	11- 2-1942	T25EC04A0040
Alvarez García, Joaquín	15- 2-1924	T25EC04A0041
Tapia Colmenero, Manuel	5- 2-1925	T25EC04A0042
Masdeu García, Miguel	4- 8-1923	T25EC04A0043
Iturralde Sarrion, Leandro	10- 9-1923	T25EC04A0044
Pavón Polo, José	18- 3-1930	T25EC04A0045
Cazorla Silva, Ramón	9-12-1932	T25EC04A0046
Galero Salazar, Antonio	24- 5-1947	T25EC04A0047
Herranz Cuadrado, Clemente	13-11-1922	T25EC04A0048
Suñe Marco, Tomás	16- 3-1929	T25EC04A0049
Valera López, Juan de Dios	22- 9-1952	T25EC04A0050
Lairia Canales, Emilio	21- 5-1926	T25EC04A0051
Medina Bejarano, José Antonio	23- 2-1925	T25EC04A0052
Giménez Puerto, Urbano	8- 3-1928	T25EC04A0053
Rodríguez García, Antonio	4- 1-1930	T25EC04A0054
Vizueté Barragán, Rafaela	9- 6-1954	T25EC04A0055
Ribas Torres, José	19- 7-1925	T25EC04A0056
Morgaz Martínez, Antonio	26- 4-1924	T25EC04A0057
Cantador Fernández, Pedro	13-10-1923	T25EC04A0058
Fernández Sánchez, Pedro	24- 3-1927	T25EC04A0059
Luque Linares, Antonio	16- 5-1945	T25EC04A0060
González Delgado, José	26- 8-1922	T25EC04A0061
Blanca Juste, Antonio	22- 2-1929	T25EC04A0062
Lancha Vela, Jacinto	5- 8-1946	T25EC04A0063
García Rodríguez, Francisco	23-11-1952	T25EC04A0064
Borralló Ortiz, Antonio	23- 7-1948	T25EC04A0065
Vázquez Romero, Francisco	2- 1-1943	T25EC04A0066

En el plazo de un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Bellaterra, 18 de abril de 1978.—El Rector, José Laporte Salas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16219

**ORDEN de 23 de mayo de 1978 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas en servicios civiles de los Ministerios y Organismos que se mencionan.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 de julio del mismo año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se expresan:

MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Veintitres plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, cuatro en Cáceres, cuatro en Granada, una en Las Palmas, dos en Madrid, tres en Oviedo, una en Sevilla y dos en Zaragoza.

#### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Veintiséis plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Barcelona, una en Burgos, tres en Cáceres, una en Granada, una en Las Palmas, seis en Madrid, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, una en Pamplona y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean las de Auxiliares Administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y cuatro plazas en las siguientes Delegaciones: Dos en Alacete, una en Alicante, dos en Avila, nueve en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, cuatro en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, tres en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, dos en Valencia, una en Vigo, una en Zamora y una en Zaragoza.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

*Subdirección General de Protección Civil*

Ocho plazas en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Soria, dos en Tarragona y una en Zamora.

*Ayuntamientos*

Cuarenta y dos plazas para atender las Oficinas Municipales Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia, en el número que para cada uno de ellos se indica: Una en Almería, una en Badajoz, una en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Guadalajara, dos en Huelva, dos en León, una en Huesca, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel, una en Zamora, una en Santander y dos en Zaragoza.

Dos plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos y otra para Jefe del Negociado de Quintas y Estadística. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

Una plaza en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), como Inspector-Administrador de Servicios Municipales.

Una plaza en el Ayuntamiento de Soria, para Jefe de la Policía Municipal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y seis plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, cuatro en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, dos en Madrid, dos en Melilla, una en Murcia, una en Orense, tres en Pontevedra, dos en Salamanca, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria, una en Zamora y una en Zaragoza.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

*Instituto Nacional de Estadística*

Treinta y tres plazas en las capitales de provincia que se expresan: una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, una en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, dos en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Tarragona, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos, de los que dependerán directamente.

## DISPOSICIONES COMUNES

Primera. a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 189) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determinan el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y por Orden de 14 de diciembre de 1964, el Ministro del Ejército dispuso que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor del Ejército, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—En una sola instancia, y dirigida al Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (calle Ayala, 100, Madrid-1), podrán solicitar las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, atendándose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de expectativa de servicios civiles cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en expectativa cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Tercera. a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta. a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Las preferencias para el personal en la situación de expectativa de servicios civiles, que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 389/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

16220

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento: